

NOTA INFORMATIVA nº 3:

(Actualizada en fecha 17 de junio de 2009)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES INICIALES DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO Y RESIDENCIA.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: La solicitud (con la documentación completa), la debe presentar personalmente el empleador, o en el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, su representante legal (representación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil) (ver hoja informativa **número 55**).

NOTA: En todos los casos deberá aportar autorización para consulta telemática de datos de identidad (hoja **115**), debidamente rellena y firmada por el titular de los datos. En caso de no prestar su consentimiento para la verificación telemática de datos, debe aportar fotocopia del D.N.I.

CITA PREVIA: Para la presentación de solicitudes de Autorización de Trabajo deberá solicitar cita previa por internet, en <http://www.map.es>

CITA PREVIA

INTERNET: <http://www.map.es>

Se requiere disponer de certificado electrónico. Para información relativa a la obtención de este certificado, en la página www.map.es existe un apartado "requisitos técnicos", en el que encontrará un link a <http://www.cert.fnmt.es/>

Por cada solicitud que desee presentar, deberá obtener una cita previa.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: (con cita previa), Oficina de Extranjeros, Travessera de Gràcia, 303-311 (planta baja), BARCELONA.

- La no personación a la hora fijada supondrá la anulación de la cita, siendo ésta exclusivamente para la realización del trámite de solicitud de Autorización de Trabajo, por parte de la empresa / empleador.
- Deberá presentar la documentación completa y en el orden que figura en la hoja informativa para solicitud de Autorización de Residencia y de Trabajo inicial por cuenta ajena (**hoja nº1**).
- Caso de que no pudiera acudir el día de la cita que tiene asignada, le rogamos solicite con antelación la anulación de dicha cita, a través del sistema habilitado en la web www.map.es.

NOTA INFORMATIVA

Se le comunica que, en caso de concesión de Autorización de Residencia y Trabajo por cuenta ajena inicial, el trabajador dispondrá de un mes - a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución al empleador – para solicitar el visado en el Consulado de España en su país de origen, para lo cual precisará, entre otros documentos, copia de la resolución de concesión de la de Autorización de Residencia y Trabajo.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.map.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...)

INFORMACIÓN: TELÉFONO: 93 520.14.10, CORREO ELECTRONICO: infoext.barcelona@map.es